

l'Ouest-africain entre los salarios de los inspectores europeos y los salarios de los inspectores africanos.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1686 (XIX). Petición del Sr. Simon-Pierre Ibang Mang (T/PET.5/487)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Simon-Pierre Ibang Mang³¹,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial con respecto a la maternidad de Yaoundé.

784a. sesión,
25 de abril de 1957.

1687 (XIX). Petición del jefe supremo Louis Abel Mahop (T/PET.5/489 y Add.1, T/PET.5/607)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del jefe supremo Louis Abel Mahop relativa al Camerún bajo administración francesa³²,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y las declaraciones de su representante especial.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1688 (XIX). Petición del Sr. Robert Mbedi Ebelley (T/PET.5/490)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Robert Mbedi Ebelley relativa al Camerún bajo administración francesa³³,

Señala a la atención del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora.

787a. sesión,
3 de mayo de 1957.

1689 (XIX). Petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock (T/PET.5/492)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Henri Marcel Bot Ba Njock relativa al Camerún bajo administración francesa³⁴,

Señala a la atención del peticionario la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora, y en particular:

a) Que es inexacto que el Liceo Général Leclerc esté "destinado a los niños blancos", puesto que cuenta actualmente con 532 alumnos africanos contra unos 130 alumnos de origen europeo;

³¹ Véase T/PET.5/487, T/OBS.5/74, T/L.751.

³² Véase T/PET.5/489 y Add.1, T/PET.5/607, T/OBS.5/90, T/L.752.

³³ Véase T/PET.5/490, T/OBS.5/74, T/L.752.

³⁴ Véase T/PET.5/492, T/L.747.

b) Que las ofertas de becas internacionales no se anuncian en ningún órgano oficial del Territorio, pero que los datos correspondientes están a disposición de todos en los centros del Territorio que son depositarios de los documentos de las Naciones Unidas, y los interesados deben presentar su solicitud a la Junta de Becas.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1690 (XIX). Petición de la Sra. Martha Ngo Mayag (T/PET.5/502)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Sra. Martha Ngo Mayag relativa al Camerún bajo administración francesa³⁵,

Señala a la atención de la peticionaria las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, y en particular:

a) Que los fondos de subsidios familiares no se han utilizado nunca para comprar ningún vehículo;

b) Que la creación de maternidades en el Territorio ha contribuido considerablemente a reducir la tasa de mortalidad infantil;

c) Que se garantiza el derecho de petición ante las Naciones Unidas a todos los habitantes autóctonos, entre ellos a las mujeres camerunesas;

d) Que hasta la fecha de su disolución, las reuniones de la Union démocratique des femmes camerounaises nunca fueron interrumpidas sistemáticamente o prohibidas por la policía.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1691 (XIX). Petición de la Evolution sociale camerounaise (T/PET.5/504)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, la petición de la Evolution sociale camerounaise relativa al Camerún bajo administración francesa³⁶,

Señala a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular:

a) Que la cuestión de la remuneración de los maestros de las escuelas privadas del Territorio será sin duda objeto de un estudio completo que ha de realizar el futuro Gobierno del Camerún;

b) Que las personas perjudicadas de la región de Mungo pueden ejercer una acción legal para recuperar los bienes que les puedan haber sido arrebatados por medio de amenazas o maniobras dolosas.

782a. sesión,
23 de abril de 1957.

1692 (XIX). Peticiones del Comité Central de Bafang de la Union des populations du Cameroun (T/PET.5/510, T/PET.5/546 y Add.1)

El Consejo de Administración Fiduciaria,

Habiendo examinado, en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones

³⁵ Véase T/PET.5/502, T/OBS.5/66, T/L.747.

³⁶ Véase T/PET.5/504, T/OBS.5/83, T/L.747.